RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00304-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: E-REFRIGERACION CIA. LTDA, ANTONIO JOSE CAMARGO BARROS y MARTHA PATRICIA ISSA NADER.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintiséis (26) del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre de los demandados, la sociedad E-REFRIGERACION CIA. LTDA., identificada con el Nit. No.802.013.210-6, el señor ANTONIO JOSE CAMARGO BARROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.695.953 y la señora MARTHA PATRICIA ISSA NADER identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.694.977, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

   Bancos GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, ITAU CORBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA y BANCOPICHINCHA S.A.

   Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Ofíciese para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

   Limítese la presente medida a la suma de $255.000.000 M/cte.

   Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

2. EMBARGO y SECUESTRO del establecimiento de comercio E-REFRIGERACION CIA. LTDA., localizado en la carrera 74 No. 76-55 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). Ofíciese a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00304-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: E-REFRIGERACION CIA. LTDA, ANTONIO JOSE CAMARGO BARROS y MARTHA PATRICIA ISSA NADER.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA